



En la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, siendo las 10:30 horas del día 15 (quince) de Agosto de 2023, estando reunidos en las instalaciones que ocupa la sala de Juntas ubicada en Calle Ángel Flores No. 911, segunda planta, interior local No. 37, edificio Palacio Federal, Colonia Centro CP 82000, Mazatlán, Sinaloa los integrantes del comité de adquisiciones, los **C.C. LIC. ROGELIO OLIVAS OSUNA**, en su doble carácter de Presidente del Comité y Oficial Mayor, **LIC. MIGUEL ANGEL VÁSQUEZ VÁSQUEZ** Secretario Técnico del Comité, **C.P. MELECIO MONTOYA PEINADO**, Tesorero del Comité; **LIC. ADDA SARAHÍ ROSAS MEDINA**, Primer Vocal, **LIC. JUAN JAVIER RODRIGUEZ MORALES**, Segundo vocal, **LIC. JESUS OSUNA LAMARQUE**, Tercer vocal, **LIC. AMÉRICA CYNTHIA CARRASCO VALENZUELA**, Cuarto Vocal, y **C.P. RAFAEL PADILLA DIAZ**, Comisario; se hace constar la justificación de la inasistencia de la **C.P. CLAUDIA MAGDALENA CARDENAS DIAZ** como Testigo de Calidad, mediante oficio No. S.P.M.-DJ/478/2023, por motivos de su agenda de trabajo, para que en los términos de establecidos en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, con relación al artículo 31 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; nos reunimos para analizar las constancias de la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. MMOM-LP-24-2023, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO Y MATERIAL DE CURACIÓN, PARA LOS MESES DE AGOSTO A DICIEMBRE DE 2023, DEL HOSPITAL MUNICIPAL MARGARITA MAZA DE JUÁREZ**, para emitir el siguiente:

## FALLO

I. Como se desprenden de las constancias que integran el expediente de la Licitación Pública Nacional **No. MMOM-LP-24-2023**, con fecha 20 de Julio de 2023, mediante el Acta de Sesión Ordinaria número 040/2023 inciso A), fueron aprobadas las Bases y sus anexos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

II. Con fecha 21 de Julio de 2023 en un periódico de mayor circulación en el Municipio de Mazatlán, el "Periódico Noroeste" y así como en la página en Compranet-Sinaloa, se publicó la convocatoria y bases de la licitación pública bajo el número **MMOM-LP-24-2023**, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, y con relación al artículo 19 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.



III. Haciéndose constar que se inscribieron los siguientes licitantes:

1. DOLORES VERDUGO ARAUX
2. JAKELINA DEL ROSARIO PINTO VERDUGO
3. JOSE ANGEL MORA FRANCO
4. JORGE EFREN SANCHEZ CAZARES
5. CONSERMED LIFE S.A DE C.V.
6. JESUS RAMON MENDIVIL CASTRO
7. MEDIGROUP DEL PACIFICO S.A DE C.V.
8. COMERCIALIZADORA MEDICA DE CULIACAN, S.A DE C.V.
9. NATALI LIZARRAGA HUERTA
10. EXCLUSIVAS FARMACÉUTICAS, S.A. DE C.V.

IV. El día 01 (uno) de agosto de 2023, siendo las 14:00 horas, y cumpliendo con lo establecido en el Artículo 40, 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, con relación al artículo 28 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; se llevó a cabo la **JUNTA DE ACLARACIONES**, dándose contestación a las preguntas presentas por los Licitantes a los que le fueron admitidas siendo: **COMERCIALIZADORA MÉDICA DE CULIACAN S.A. DE C.V** y al **C. JOSE ANGEL MORA FRANCO**, dichas aclaraciones dadas a las preguntas presentadas por los licitantes, forman parte de las bases del concurso.

V. De conformidad con el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, aplicable de manera supletoria de acuerdo al artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, siendo las 11:00 horas del día 08 de Agosto del 2023, se llevó a cabo el **ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS**, cerrándose la puerta de recinto a la 11:15 horas, conforme a los requisitos que se exigen en la convocatoria de la licitación, procediéndose a la apertura de los sobres que contienen los documentos legales y de identificación, las propuestas técnicas y económicas, se contó con la asistencia de los licitantes.

1. CONSERMED LIFE, S.A DE C.V.
2. JORGE EFREN SANCHEZ CAZARES

VI. Mediante oficio número ~~SMM-822-D~~ de fecha 10 de agosto de 2023, fue



emitida la opinión técnica y/o dictamen técnico del área solicitante, la Dirección de Servicios Médicos Municipales, recibíendose el día 11 del mismo mes y año, el cual se adjunta copia fotostática como anexo a la presente en cumplimiento a lo establecido en el punto 4 fracción VII de la convocatoria a la licitación y con apego a lo establecido en los artículos 44 y 45 de la ley aplicable a la materia; artículo 30 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

**VII.** Para efectos de la evaluación, se tomó en consideración los elementos siguientes:

- Se verificó que incluya la información, los documentos y los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en las bases de la Licitación Pública.
- Se verificó que los servicios ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta convocatoria.
- En general, el cumplimiento de las propuestas conforme a los requisitos establecidos en las bases del concurso.

**VIII.** Se indica, que se analizaron las evaluaciones de las proposiciones y especificaciones técnicas por el área solicitante la **DIRECCIÓN DE SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES**, el cual sirve de sustento para emitir el presente fallo; además el comité en los términos de las bases de igual forma realiza las evaluaciones correspondientes, por lo que se hace constar los resultados siguientes:

### **A).- RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DE IDENTIFICACIÓN Y LEGAL:**

**1.- CONSERMED LIFE, S.A. DE C.V.,** se determina lo siguiente:

**A. Documentación Legal y de Identificación,** SI cumple con lo solicitado en las bases del concurso.

**2.- JORGE EFREN SANCHEZ CAZARES,** se determina lo siguiente:



**A. Documentación Legal y de Identificación, SI cumple con lo solicitado en las bases del concurso.**

**B).- RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ANEXO I, REALIZADO POR EL AREA SOLICITANTE, EN EL CUAL INDICA LO SIGUIENTE:**

**EVALUACION DE PROPUESTAS TECNICAS. -**

Derivado a lo resultante en el acto de "Presentación y Apertura", se procedió a efectuar el análisis de las propuestas técnicas, siempre que hayan cumplido satisfactoriamente con lo requerido para la solvencia de la misma propuesta.

Dando cumplimiento a lo establecido en el punto número 4 Fracción VII de las bases de la licitación Pública "MMOM-LP-24-2023" RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO Y MATERIAL DE CURACIÓN, PARA LOS MESES DE AGOSTO A DICIEMBRE DE 2023, DEL HOSPITAL MUNICIPAL MARGARITA MAZA DE JUÁREZ.

Esta dependencia municipal solicitante que represento, en calidad de convocante se pronuncia para emitir la siguiente **opinión técnica**:

Una vez analizadas las propuestas técnicas de los licitantes participantes que a continuación se describen:

1. **CONSERMED LIFE S.A. DE C.V.**
2. **JORGE EFREN SANCHEZ CAZARES**

1.- **CONSERMED LIFE, S.A. DE C.V.**, se determina lo siguiente:

**B.- Propuestas Técnicas, SI CUMPLE** con lo solicitado en los incisos del **B.I** al **B.XIII** en las bases del concurso.

2.- **JORGE EFREN SANCHEZ CAZARES**, se determina lo siguiente:

**B.- Propuestas Técnicas, CUMPLE PARCIALMENTE** con lo solicitado en las bases del concurso.



Esto es así, ya que se presenta una carta de **otorgamiento de consentimiento firmada por su el C. JORGE EFREN SANCHEZ CAZARES**, pero dentro del mismo escrito no se advierte el consentimiento dado para el **C. JOSE RODOLFO RAMOS CAZAREZ** quien fue la persona que asistió al acto de presentación de propuestas técnicas y económicas, tampoco se advierte que este último haya firmado dicho escrito dando su consentimiento.

Lo anterior no es obstáculo para analizar su propuesta económica, ya que esto no es causa de descalificación o de falta de solvencia, conforme a las bases del concurso, pero sí demerita su propuesta.

### **C).- ANALISIS DE LA PROPUESTA ECONOMICA.**

Con fundamento en el artículo 46 de Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, aplicable de manera supletoria de acuerdo al artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; una vez analizadas la documentación legal y de identificación, se efectuó por parte del Comité de Adquisiciones una revisión a las propuestas presentadas, analizando, precio y demás condiciones de calidad, respecto a los servicios con lo cual se asegura cumplir con los preceptos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 1, 2, 10,13 y 17 fracción I, 18, artículos 19 al 31 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

### **IX.- RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS:**

1.- **CONSERMED LIFE, S.A. DE C.V.**, se determina lo siguiente:

**C. Propuesta Económica, SI Cumple con lo solicitado en las bases de la licitación.**

2.- **JORGE EFREN SANCHEZ CAZARES**, se determina lo siguiente:

**C. Propuesta Económica, SI Cumple con lo solicitado en las bases de la licitación.**



X.- Con fundamento en lo previsto por el artículo 46 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, aplicable de forma supletoria de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; se hace la relación de licitantes cuya proposición fue admitida:

- 1.- CONSERMED LIFE, S.A. DE C.V.
- 2.- JORGE EFREN SANCHEZ CAZARES

### CUADRO COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LAS EMPRESAS CUYAS PROPUESTAS FUERON ADMITIDAS:

Se aclara que los siguientes montos, es la suma de los precios unitarios en cada una de las partidas, ya que el suministro será en mínimos y máximos durante la vigencia del contrato de acuerdo al anexo I.

| CONSERMED LIFE SA DE CV                     |              |
|---|--------------|
| PARTIDA UNO.- MEDICAMENTO DE CUADRO BASICO. | \$41,898.91  |
| PARTIDA DOS.- MATERIAL DE CURACION          | \$224,157.29 |

| JORGE EFREN SANCHEZ CAZARES                 |              |
|---|--------------|
| PARTIDA UNO.- MEDICAMENTO DE CUADRO BASICO. | \$45,879.34  |
| PARTIDA DOS.- MATERIAL DE CURACION          | \$259,867.54 |

En virtud de que cumplieron con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases del concurso, tanto en la documentación legal y de identificación, con la propuesta técnica, la propuesta económica, y sus precios son aceptables porque se encuentran dentro la suficiencia presupuestal otorgada para este tipo de adquisición.

----- Ciudadanos integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; una vez realizado el análisis detallado y la evaluación de las constancias que integran la presente licitación pública nacional No. **MMOM-LP-24-2023**, con los resultados plasmados en forma



sucinta, por consiguiente, se somete a discusión los mismos..... no habiendo intervención, se les pregunta en votación económica los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar su mano, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

De acuerdo a lo antes probado y de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, y tomando en cuenta que es necesario dichos medicamentos para el derecho habiente del Hospital Municipal Margarita Maza de Juárez y para poder satisfacer las necesidades del área solicitante la **DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES**. Así como el acatamiento a la determinación consistente en la administración de los recursos con eficiencia, y honradez para satisfacer los objetivos a que están destinados, asegurando el municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, y demás circunstancias pertinentes, se resuelve lo siguiente:

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Se adjudica en favor de la empresa **CONSERMED LIFE, S.A. DE C.V.** la **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO Y MATERIAL DE CURACIÓN, PARA LOS MESES DE AGOSTO A DICIEMBRE DE 2023, DEL HOSPITAL MUNICIPAL MARGARITA MAZA DE JUÁREZ,** de las partidas identificadas como:

**PARTIDA UNO.-** **MEDICAMENTO DE CUADRO BASICO PARA LOS MESES DE AGOSTO A DICIEMBRE 2023,** hasta por un monto de total de **\$11,500,000.00 (ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** por un periodo que iniciara a partir del mes de agosto de 2023 y a hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta que se agote el recurso asignado en forma anticipada de acuerdo al oficio de aprobación número 424/2023 de fecha 12 de Julio de 2023, lo anterior sin perjuicio de lo establecido el artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

**PARTIDA DOS.-** **MATERIAL DE CURACION PARA LOS MESES DE AGOSTO A DICIEMBRE DE 2023,** hasta por un monto de total de **\$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),** por un periodo que iniciara a partir del mes de Agosto de 2023 y a hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta que se agote el recurso asignado en forma anticipada de acuerdo al oficio de aprobación número 428/2023 de fecha 14



**de Julio de 2023**, lo anterior sin perjuicio de lo establecido el artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

Lo anterior porque reúne las características solicitadas conforme a sus propuestas técnicas y económicas a las cuales nos remitimos como si a letra se insertara en cada una de las partidas asignadas, tomándose para ello en consideración el dictamen elaborado por el área solicitante la **Dirección de Servicios Médicos Municipales** y en virtud de haber cumplido con los requisitos impuestos en las bases de la convocatoria que nos ocupa.

**SEGUNDO.-** En los términos que fueron establecidos en las bases del presente concurso el contrato tendrá una vigencia a partir del mes de agosto de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

**TERCERO.-** El monto total adjudicado no será pagado en una sola exhibición, sino que este será cubierto en forma mensual por el monto de la factura que sea presentada por el proveedor cada fin de mes, durante la vigencia del contrato, y el suministro de los medicamentos será de acuerdo a las necesidades del área en forma mensual en los mínimos y máximos establecidos en cada partida que fue adjudicada.

En el entendido que los precios unitarios que se encuentran plasmados en su propuesta económica estarán en vigor durante la vigencia del contrato, y que para tal caso será firmado, y que ha dichos precios nos remitimos como sí a la letra se insertara, ya que se encuentra identificado como anexo C.I., identificado como propuesta económica en cada una de las partidas ofertadas por el proveedor.

**CUARTO.- “EL PROVEEDOR”** deberá garantizar a favor de **“EL MUNICIPIO”** el cumplimiento eficiente derivado de este contrato, mediante fianza expedida por una institución legalmente establecida o en cualquiera de las formas establecidas en la Ley y el Reglamento aplicable a la materia, consistente en el **10% (diez por ciento)** del importe total del contrato que para tal caso se tomará en consideración la suma de los techos financieros, dentro de los **10 días hábiles posteriores a la firma del contrato respectivo**, en la inteligencia que de no otorgarse en dicho plazo, no se considerará formalizado el mismo.

**QUINTO.-** En los términos de que fueron establecidos en las bases de la presente licitación, y con fundamento en los artículo 46, 56 y demás relativos de la Ley de



Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; con relación al artículo 84 párrafo sexto y séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, aplicable supletoriamente de conformidad con el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; a partir del presente fallo procede realizar las gestiones necesarias a fin de que se elabore la requisición u orden para el suministro de los bienes de acuerdo a las necesidades del área.

**SEXTO.-** Se ordena de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, deberá de presentarse en las oficinas que ocupa la Unidad de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Mazatlán, sito en Ángel Flores No. 911 local 52 (Segunda Planta) del Edificio Federal en el Centro CP 82000, de esta ciudad a firmar el contrato correspondiente dentro de los diez días naturales a partir del dictado del presente fallo.

**SEPTIMO. -** En contra del presente fallo procederá el recurso de revisión en los términos del capítulo X, en su artículo 72 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; el cual podrá ser presentado en las oficinas del Órgano Interno de Control Municipal ubicada en la calle Teniente Azueta número 200 esquina con calle México, segunda planta, colonia centro de esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa.

**OCTAVO.-** Se ordena llevar a cabo el acto de lectura del fallo al mismos, en el lugar, día y hora establecido en la junta de aclaraciones del presente concurso, señalándose el día 15 de agosto de 2023 a las 11:00 horas, debiéndose levantar el acta administrativa correspondiente, firmando los que asistan a dicho acto debiéndoseles otorgar una copia de las misma.

--- Así lo resolvieron lo integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán a las **10:50 horas** del día de su fecha de inicio, firmando para constancia el presente documento los que intervinieron, asistieron y estuvieron conformes.-----

**LIC. ROGELIO OLIVAS OSUNA**  
**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

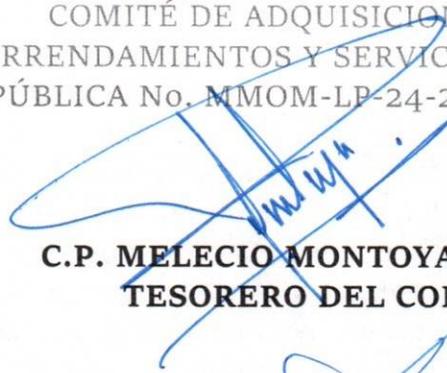


**MAZATLÁN**  
2021-2024

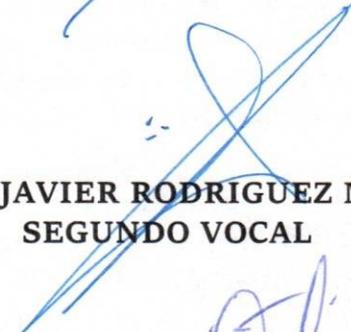
GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLAN

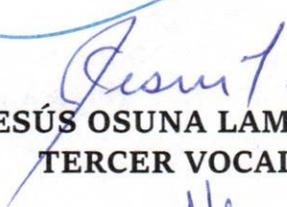
COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.  
LICITACIÓN PÚBLICA No. MMOM-LP-24-2023

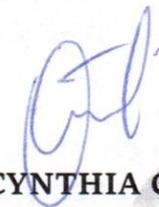
  
**LIC. MIGUEL ANGEL VASQUEZ VASQUEZ**  
**SECRETARIO TECNICO**

  
**C.P. MELECIO MONTOYA PEINADO**  
**TESORERO DEL COMITE**

  
**LIC. ADDA SARAHI ROSAS MEDINA**  
**PRIMER VOCAL**

  
**LIC. JUAN JAVIER RODRIGUEZ MORALES**  
**SEGUNDO VOCAL**

  
**C. JESÚS OSUNA LAMARQUE**  
**TERCER VOCAL**

  
**LIC. AMERICA CYNTHIA CARRASCO**  
**VALENZUELA**  
**CUARTO VOCAL**

  
**C.P. RAFAEL PADILLA DIAZ**  
**COMISARIO**

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL FALLO DERIVADO DE LA LICITACION PUBLICA No. MMOM-LP-24-2023 RELATIVO A LA "ADQUISICION DE MEDICAMENTO DE CUADRO BASICO Y MATERIAL DE CURACION PARA LOS MESES DE AGOSTO A DICIEMBRE DE 2023, PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL MARGARITA MAZA DE JUAREZ", DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2023.